



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES

DIRECTOR REGIONAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que (el) o (la) Subdirector (a) del SENA, según Estudios Previos, solicita autorización para contratar dos (2) (apoyos, técnicos, tecnólogos o profesionales) con el siguiente objeto: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la orientación y consejería Psico-Social; la ejecución seguimiento y evaluación de proyectos dirigidos a los aprendices de acuerdo a los planes programas y proyectos propios de la política institucional de bienestar del Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones.

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por (el) o (la) Subdirector (a) en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y el aval de la (indicar el área) que lidera el proceso en el Centro de Formación; es procedente otorgar la autorización solicitada.

En consecuencia, esta Dirección Regional

AUTORIZA

A el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones a contratar los servicios de dos (2) (apoyos, técnicos, tecnólogos o profesionales) con el siguiente objeto: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la orientación y consejería Psico-Social; la ejecución seguimiento y evaluación de proyectos dirigidos a los aprendices de acuerdo a los planes programas y proyectos propios de la política institucional de bienestar del Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones.

Dada en Bogotá a los 11/02/2021 AUTORIZACIÓN 0685 2021

Enrique Romero Contreras
Director Regional Distrito Capital

VoBo. Diana Marcela Carmona Pérez
Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Anexo: Copia del CDP No. 1621 del 12/01/2021

Proyectó: Brayan Alberto Rincón – Apoyo Contratación - Supervisión ~~SR~~
Revisó: Mario Andrés Rodríguez López – Coordinador de Formación Profesional *MARL*



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL DIRECTOR REGIONAL DISTRITO CAPITAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta(e) Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la orientación y consejería Psico-Social; la ejecución seguimiento y evaluación de proyectos dirigidos a los aprendices de acuerdo a los planes programas y proyectos propios de la política institucional de bienestar del Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bogotá a los, 13 días del mes de enero de 2021.

ENRIQUE ROMERO CONTRERAS

VoBo. Jeanneth Maritza Carrillo Ramirez *JMCR*
Coordinadora Grupo Regional de Gestión del
Talento Humano

Proyectó: Brayan Alberto Rincón – Apoyo Contratación – Supervisión *BR*

Revisó: Mario Andrés Rodríguez López – Coordinador de Formación Profesional *MARL*

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	<i>Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la orientación y consejería Psico-Social; la ejecución seguimiento y evaluación de proyectos dirigidos a los aprendices de acuerdo a los planes programas y proyectos propios de la política institucional de bienestar del Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Título Universitario: Profesional en psicología, sociología o trabajo social. No requiere</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Trece (13) meses de experiencia profesional relacionada.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>El valor total para los dos (2) contratos es la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$79.378.666). Se fija como valor total para cada contrato la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 39.689.333). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2021 por valor de UN MILLON CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 1.167.333). b) Once (11) pagos iguales por los meses de Febrero a Diciembre de 2021, por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE (\$ 3.502.000) cada uno. CDP 1621 del 12/01/2021.</i>
PLAZO:	<i>Once (11) Meses y Diez (10) Días, sin exceder el 31 de diciembre de 2021.</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>La ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá</i>
SUPERVISOR:	<i>-NURY ESMERALDA SASTOQUE ESPINOSA</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>CLAUDIA JANET GOMEZ LARROTTA</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, el Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

Que revisada la planta de personal del Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones, no existe personal suficiente conforme a la certificación de inexistencia de personal, para atender las áreas administrativas del centro de formación y el cual se requiere por un término de Once (11) Meses y Diez (10) Días; por lo que se solicita cubrir la necesidad mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios personales, contribuyendo a los logros del Plan de Acción del SENA, mediante la oferta y ejecución de la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país., en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” que traza el curso de acción para remover los obstáculos y transformar las condiciones que hagan posible acelerar el crecimiento económico y la equidad de oportunidades del país.



Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

2. Obligaciones Específicas:

1. Apoyar la orientación y consejería Psico-Social; la ejecución seguimiento y evaluación de proyectos dirigidos a los aprendices. 2. Elaborar el estudio de caracterización socio- demográfica de los aprendices del Centro. 3. Apoyar aspectos psicosociales en el aprendiz para el manejo de situaciones personales, familiares o sociales y de aquellas relacionadas con el proceso formativo y la interacción con los distintos actores comprometidos en éste. 4. Impulsar la Escuela de Padres de Familia SENA. 5. Propiciar el encuentro de los aprendices de los diferentes niveles ocupacionales del Centro y el aprovechamiento del tiempo libre; la adaptación y desempeño excelente dentro de la comunidad, incentivando los mejores logros y efectuando reconocimiento a los que obtengan la excelencia académica. 6. Prestar asesoría Psico-Social a los aprendices y adelantar acciones conducentes al mejoramiento de la calidad de vida de los aprendices. 7. Establecer estrategias para prevenir la deserción estudiantil y el bajo rendimiento académico. 8. Programar talleres de proyección personal y ocupacional en liderazgo, relaciones interpersonales, orientación laboral y en otros temas de interés. 9. Capacitar a los aprendices sobre elaboración de hojas de vida, presentación de pruebas y entrevistas, para mejorar sus posibilidades de inserción laboral. 10. Divulgar los trabajos de investigación y experiencias socio-económicas exitosas de aprendices y egresados del SENA. 11. Difundir en la comunidad educativa con oportunidad y claridad el Programa Integral de Bienestar de los aprendices e información sobre los servicios institucionales; y efectuar el seguimiento en la ejecución. 12. Participar en la programación y ejecución de la inducción de los aprendices, donde se garantice la socialización del reglamento estudiantil. 13. Promover espacios para el fortalecimiento de la equidad, igualdad con enfoque de género y diferencial en la comunidad educativa. 14. Facilitar la información y la divulgación de los programas de los candidatos a la representación estudiantil, así como de los avances de la ejecución de los proyectos de voceros y representantes de aprendices. 15. Propiciar una relación, respetuosa y armónica entre aprendices, instructores y personal administrativo. 16. Asegurar el cumplimiento de las obligaciones pactadas logrando que se desarrolle el objeto del contrato, dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente, para proteger efectivamente los intereses del Sena. 17. Presentar informes periódicos sobre las actividades realizadas ante las dependencias y entidades que lo requieran. 18. Las demás obligaciones que se hagan necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19, de acuerdo con los lineamientos de la Resolución 666 de 2020, o la que haga sus veces, así como las directrices emitidas por el Sena, para tal fin.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.



De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

*Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 39.689.333). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: **a)** Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2021 por valor de UN MILLON CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 1.167.333). **b)** Once (11) pagos iguales por los meses de Febrero a Diciembre de 2021, por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE (\$ 3.502.000) cada uno.*

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos: Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.



9. Garantías que debe asumir el contratista: El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión: La supervisión del contrato estará a cargo de: NURY ESMERALDA SASTOQUE ESPINOSA, .

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago (Director(a) de Área, Secretario(a) General, Jefe de Oficina, Director(a) Regional o Subdirector(a) de Centro según el caso) designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X _____

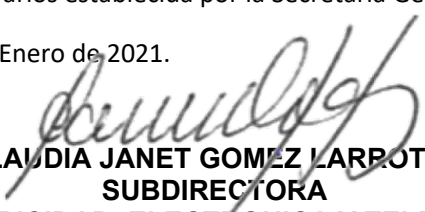
12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X _____ NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto: Que el Coordinador Administrativo del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Complejo Sur, revisará y validará la documentación presentada por el contratista y el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomendará la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en Bogotá a los 12 días de Enero de 2021.


CLAUDIA JANET GOMEZ LARBOTTA
SUBDIRECTORA

CENTRO DE ELECTRICIDAD, ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES

Proyecto: Brayan Rincón. Cargo: Supervisión Contratación. *BR*

Revisó: NURY ESMERALDA SASTOQUE ESPINOSA. Cargo: Coordinación de Formación Profesional. *MARL*



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANÁLISIS DEL SECTOR

1. OBJETO:

Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la orientación y consejería Psico-Social; la ejecución seguimiento y evaluación de proyectos dirigidos a los aprendices de acuerdo a los planes programas y proyectos propios de la política institucional de bienestar del Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
80111601	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos (80)	Servicios de Recursos Humanos (8011)

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

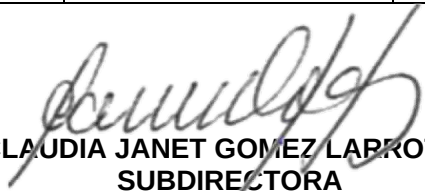
La persona natural que se contrate debe estar en capacidad acreditar competencias en temas relacionados con el objeto contractual, y tener los conocimientos y la experiencia requerida en el área señalada. Idoneidad – Educación: Título Universitario: Profesional en psicología, sociología o trabajo social. Formación: No requiere. Experiencia relacionada: Trece (13) meses de experiencia profesional relacionada.



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ESTUDIO DE LA DEMANDA Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
Contrato No CO1.PCCNTR.1735712 de 11/08/2020	GINNA CAROLAY CORREALES JIMENEZ	Prestación de servicios personales de carácter temporal para apoyar en las jornadas mañana, tarde, noche y fines semana el seguimiento a aprendices, la formulación y ejecución de proyectos de orientación y consejería Psico-Social, apoyo a las actividades al Aprendiz y a los componentes de la Política de Fomento del Bienestar y Liderazgo del Aprendiz del Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones.	Cuatro (4) Meses y Diecinueve (19) Días	El contrato tuvo un valor de \$15753333; mensualidades de \$3400000	Contratación Directa
Contrato No 113434 de 14/02/2019	CRISTHIAN GUTIERREZ LOPEZ	Prestación de servicios personales de carácter temporal para apoyar en las jornadas mañana, tarde, noche y fines semana el seguimiento a aprendices, la formulación y ejecución de proyectos de orientación y consejería Psico-Social, apoyo a las actividades al Aprendiz y a los componentes de la Política de Fomento del Bienestar y Liderazgo del Aprendiz del Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones.	#N/A	El contrato tuvo un valor de \$35.700.000; mensualidades de 3.400.000	Contratación Directa
Contrato No 2716 de 24/01/2018	LEON AGUILAR SLEIDY ALEJANDRA	Prestación de servicios personales de carácter temporal para apoyar en las jornadas mañana, tarde, noche y fines semana el seguimiento a aprendices, la formulación y ejecución de proyectos de orientación y consejería Psico-Social, apoyo a las actividades al Aprendiz y a los componentes de la Política de Fomento del Bienestar y Liderazgo del Aprendiz del Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones.	Diez (10) Meses	El contrato tuvo un valor de: (\$32.190.933); Mensualidades de :\$3.296.000	Contratación Directa


CLAUDIA JANET GOMEZ LABROTTA
SUBDIRECTORA

CENTRO DE ELECTRICIDAD, ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES

Proyectó: Brayan Alberto Rincón – Apoyo Contratación – Supervisión 

Revisó: Mario Andrés Rodríguez López – Coordinador de Formación Profesional 

SENA														MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN													
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicie el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión						
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?					
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio.	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y otros	2	4	7	Alto	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos a cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar.	1	1	2	Bajo	No	Coordinadores que requieren el servicio	Planeación	Suscripción del contrato	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con jefes o Coordinadores.	En la planeación del proceso					
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada un de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato					
3	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecucion	Liquidacion	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente					
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor/ Contratista	Permanente					
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente					
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales. se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prórrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	Si	Coordinadores que requieren el servicio	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente					
7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente					
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato (Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas	3	3	6	Alto	Contratista/SENA	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dara aplicación a los procedimientos, clausulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 L 1474/11)	2	3	5	Medio	No	SENA	Ejecución	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente					
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisión de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.	1	1	2	Bajo	No	Contratista/Supervisor	Ejecución	Liquidación	Registro en la lista de verificación que debe realizar el supervisor	Durante la ejecución					
10	Específico	Interno/ Externo	Ejecución	Operacional	Liquidación del contrato de manera inoportuna	Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos	1	1	2	Bajo	Contratista/SENA	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	1	1	2	Bajo	No	SENA	Liquidación	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente					
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad por Covid-19, enfermedad General, laboral, accidentes de trabajo que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Posible pérdida económica para el contratista y desinformación para la entidad.	2	3	5	Alta	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención a través del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - y Comunicación permanente con el supervisor	1	2	3	Bajo	Si	Contratista/Supervisor	La fecha de inicio del contrato	Fecha de entrega del contrato	Verificación permanente por el supervisor	Una vez se realice la contratación, con la entrega de informes por parte del contratista, hasta su finalización.					
* En todo caso, el área donde nace la necesidad del servicio, es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.																											

* En todo caso, el área donde nace la necesidad del servicio, es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHCavila
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-011-221010
Fecha y Hora Sistema: 2021-01-12-10:59 a. m.

CESAR AUGUSTO AVILA CANON
CENTRO DE ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES - BTA DC

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	1621	Fecha Registro:	2021-01-12		Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-011-921010 CENTRO DE ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES - BTA DC				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	536.343.300,00	Valor Total Operaciones:		0,00	Valor Actual.:	536.343.300,00	Saldo x Comprometer:	536.343.300,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	1621	Fecha Registro:	2021-01-12	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
921042 CENTRO DE ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES - BTA DC - BIENESTAR APRENDICES	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
Total:						536.343.300,00	0,00	536.343.300,00	536.343.300,00	0,00

Objeto:	SERVICIOS PERSONALES: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES PARA EL AREA DE BIENESTAR APRENDICES DURANTE LA VIGENCIA 2021.
---------	--

Firma Responsable

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración estimada del contrato (número)	Duración estimada del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación (referencia)	Ubicación	Nombre del responsable	Teléfono del responsable	Correo electrónico del responsable
80111601	11_9210_51 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la orientación y consejería Psico-Social; la ejecución seguimiento y evaluación de proyectos dirigidos a los aprendices de acuerdo a los planes programas y proyectos propios de la política institucional de bienestar del Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones.	1	1	345	0	CCE-05	0	41055000	41055000	0	0		CO-DC	Electricidad Claudia Janet Gomez Larrota	5461600	eromeroc@sena.edu.co

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración estimada del contrato (número)	Duración estimada del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requiere en vigencias futuras ?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación (referencia)	Ubicación	Nombre del responsable	Teléfono del responsable	Correo electrónico del responsable
80111601	11_9210_50 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la orientación y consejería Psico-Social; la ejecución seguimiento y evaluación de proyectos dirigidos a los aprendices de acuerdo a los planes programas y proyectos propios de la política institucional de bienestar del Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicación es.	1	1	345	0	CCE-05	0	41055000	41055000	0	0		CO-DC	Electricidad Claudia Janet Gomez Larrota	5461600	eromeroc@sena.edu.co